

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES, GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES DE PEPPER FINANCE CORPORATION, S.L

Epígrafe	00	Condiciones Generales
Epígrafe	01	Créditos y Prestamos
Epígrafe	02	Otros servicios

Epígrafe 00. Condiciones Generales.

Epígrafe 00. Condiciones Generales.

¿Qué es Pepper? Pepper es la marca con la que opera la sociedad de responsabilidad limitada española “PEPPER FINANCE CORPORATION, S.L.U.”, (en adelante, “Pepper”, o “Nosotros”, o “nuestro”), provista de CIF/NIF nº B-86961612, con domicilio social en la calle Juan Esplandiú, número 13, planta C1, C.P. 28007, Madrid (España), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32.039, Folio 211, Sección 8ª, Hoja M-576.566.

PEPPER FINANCE CORPORATION, S.L. está inscrito en el Registro Estatal del Instituto Nacional de Consumo, como Intermediario Independiente con el nº 467/2014 de la sección segunda para empresas que sin tener la condición de entidades de crédito llevan a cabo la actividad de intermediación para la celebración de un contrato de préstamo o crédito con cualquier finalidad, a un consumidor, mediante la presentación, propuesta o realización de trabajos preparatorios para la celebración de los mencionados contratos, incluida, en su caso, la puesta a disposición de tales contratos a los consumidores para su suscripción.

Pepper también tiene posee una Póliza de Responsabilidad Civil con número 26719 contratada con la aseguradora Unión Alcoyana Seguros por importe de 350.000€.

Pepper es una compañía especializada desde 2014, en favorecer las experiencias de consumo de miles de españoles y millones de clientes en todo el mundo. Como una de las principales empresas especializadas en financiación al consumo tanto en España como en el mundo, podemos ayudarte de diferentes maneras a través de nuestro increíble equipo interno y nuestras alianzas con empresas altamente especializadas en diferentes canales de negocio, especialmente el comercio electrónico. ¡Te damos la bienvenida!

ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

Pepper no requiere, por su naturaleza jurídica y actividad, ser supervisada por Banco de España, pero se inspira en algunas de las normas que rigen la actividad de entidades que sí están supervisadas por dicho regulador, con el fin de poder ofrecer a sus clientes el máximo grado de transparencia. Con dicho objetivo publica el presente documento, (en adelante, “Folleto de Tarifas” o el “Folleto”), que contiene las tarifas máximas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a los consumidores que contraten con Pepper un préstamo o crédito al consumo, que puede estar vinculado o no a la adquisición o contratación de bienes o servicios.

El Folleto de Tarifas está disponible en el Tablón de Anuncios de la página web de Pepper, (www.pepperfinance.es), y en el domicilio arriba descrito.

El Folleto incluye una serie de notas que dan más información en relación con el concepto tarifado y que han de tenerse en consideración para el cálculo de la comisión, o gasto que se esté calculando.

MODIFICACIÓN GASTOS Y COMISIONES.-

Las tarifas informadas en el presente Folleto podrán ser modificadas por Pepper de acuerdo a la política interna de la Entidad, previa publicación en su web con 15 días de antelación.

GASTOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.-

Serán a cargo del cliente los gastos de teléfono, telegramas, télex, correo, desplazamientos, etc., que sea preciso utilizar para la prestación de los servicios incluidos en las presentes tarifas, que se facturarán de acuerdo a las respectivas tarifas oficiales.

OTROS GASTOS.-

Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, honorarios de gestoría, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirán íntegramente por el valor que figure en el justificante.

Epígrafe 01. Créditos y Préstamos .

1. COMISIÓN DE APERTURA:

Especificación	Importe de Comisión de Apertura en operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes-personas físicas-más comunes.
Créditos y préstamos al consumo. (Nota 1)	3,00 % sobre el importe de la operación

2. COMISIÓN POR DEVOLUCIÓN DE RECIBOS/RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS:

Especificación	Máximo
Reclamación de cuotas impagadas, a cobrar de una sola vez por cuota impagada (Nota 2).	<p>Según el importe de la cuota que haya sido impagada, la Comisión por Reclamación de Posiciones Deudoras tendrá un importe de:</p> <p>Si el importe de la cuota impagada es de hasta 30,00€ (incluido) el gasto será de 18€.</p> <p>Si el importe de la cuota impagada fuese mayor de 30€ el gasto sería de 30€</p>

3. COMISIÓN POR REEMBOLSO/AMORTIZACION ANTICIPADA:

Especificación	Máximo
a) Créditos y Préstamos al consume de tipo fijo (nota 3)	<p>1% sobre el capital amortizado, si dicha compensación se produce cuando falten más de 12 meses para finalizar la operación de financiación.</p> <p>0,5% sobre el capital amortizado, si dicha compensación se produce cuando falten 12 o menos de 12 meses para finalizar la operación de financiación.</p>

4. COMISIÓN POR MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS O PRÉSTAMOS, O DE SUS GARANTÍAS.

Especificación	Máximo
a) Compensación por modificación de las condiciones de los créditos o préstamos o de sus garantías (nota 4)	2% del importe de la operación

Nota 1: La comisión de apertura (i) podrá abonarse junto a la primera cuota, o (ii) podrá ser financiada junto con el principal de la operación.

Nota 2: **Reclamación de Posiciones Deudoras:** el impago de las cuotas del Crédito podrá generar a **Pepper** gastos derivados de las gestiones de cobro de cada uno de los recibos que resultasen impagados, y que comportan el uso de medios materiales y humanos como son el envío de emails, SMS, el envío de cartas, generación de comunicaciones automáticas, así como la realización de gestiones telefónicas, todo ello realizado directamente por **Pepper** o por terceros contratados al efecto. Un mismo impago no podrá generar más de una comisión.

Según el importe de la cuota que haya sido impagada, la Comisión por Reclamación de Posiciones Deudoras tendrá un importe de:

Importe de la cuota impagada	Gastos de reclamación de posiciones deudoras
Hasta 30,00€ (incluido)*	18€
Más de 30,00€	30€

*En ningún caso la comisión por reclamación de posiciones deudoras superará el importe de la cuota reclamada.

Este importe se cobrará, junto con la primera liquidación que se produzca con posterioridad al impago o al momento de regularizar la obligación de pago incumplida.

De igual forma, estos gastos podrán ser objeto de negociación entre ambas partes con el objetivo de reconducir la situación de impago.

Por su diferente naturaleza y finalidad, la repercusión de tales gastos se enmarca en la reconducción del pago de la deuda y es incompatible con otras penalizaciones, pero será compatible con la aplicación de los intereses de demora devengados por el incumplimiento de la obligación de pago en los términos pactados entre ambas partes.

Nota 3: Ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el periodo de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

Nota 4: - Comisión por Modificación de las Condiciones del Crédito: 2% del importe de la operación que se percibirá por una sola vez junto con la primera cuota tras la modificación pactada. Esta comisión podrá ser aplicable a las nuevas disposiciones solicitadas y autorizadas al Titular, en cuyo caso podrá ser financiada como parte del importe del Total del Crédito a Solicitud del Titular.

Epígrafe 02. Otros Servicios.**1. COMISIONES POR EMISIÓN DE COPIAS, CERTIFICADOS Y OTROS DOCUMENTOS:**

Especificación	Comisión
a) Envío de duplicados de extractos a solicitud del cliente y certificados (excepto certificados de “saldo cero” al completo reembolso de la operación y los relativos a la información anual de movimientos) (Nota 1).	12€
b) Envío de Certificados para procedimientos judiciales a instancia de parte (Nota 2).	60€
c) Copia o transcripción de las grabaciones magnetofónicas registradas, cuando no fueran necesarias para la resolución de incidencias o legalmente exigibles.	30€

Nota 1: En los casos de duplicados de extractos emitidos para la resolución de incidencias no se cobrará esta comisión.

Nota 2: Esta comisión se podrá cobrar por los certificados emitidos o cumplimentación de oficios y otros requerimientos o mandamientos de Autoridades o Tribunales de cualquier índole, siempre que sean requeridos a instancia de parte, exceptuando los casos en que el solicitante goce del beneficio de la Justicia Gratuita.

No procederá su cobro cuando su emisión sea obligatoria en cumplimiento de algún precepto normativo.

© “PEPPER FINANCE CORPORATION, S.L.U.”, marzo 2025. Todos los derechos reservados.